



Resolución Ministerial

N° 321 -2018-PRODUCE

Lima, 06 AGO. 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 617-2017-PRODUCE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 038 Ministerio de la Producción, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza, entre otros, al Ministerio de la Producción, durante el Año Fiscal 2018, a efectuar transferencias financieras a favor de los pliegos que conforman el sector Producción para el financiamiento de intervenciones prioritarias sectoriales establecida por el titular del sector, con cargo a los saldos de balance que incorpore en su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; además, dispone que dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad del Gobierno Nacional que transfiere los recursos, la misma que se publica en el diario oficial El Peruano; agrega que las entidades del Gobierno Nacional son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines metas para los cuales les fueron entregados los recursos, los cuales, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia; correspondiendo que el Ministerio de la Producción informe, trimestralmente, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República sobre el uso de los citados recursos;

Que, el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, señala que la incorporación de mayores ingresos y de saldos de balance, de las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, para el financiamiento de gastos corrientes, en el presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, se realiza mediante resolución del Titular del pliego respectivo y previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficios Nos. 358 y 375-2018-SANIPES/DE el Director Ejecutivo del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en el marco de lo dispuesto por la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N°



30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, prioriza una demanda adicional de recursos por S/ 38 841 812,20 para el financiamiento de actividades programadas cuya ejecución se requieren para el cumplimiento de las metas institucionales, toda vez que, según indica, los recursos asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura no son suficientes;

Que, por Memorandos Nos. 663 y 799-2018-PRODUCE/OGA la Oficina General de Administración comunica la actualización de los saldos de balance 2017;

Que, con Oficio N° 0551-2018-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable sobre la incorporación de recursos en el presupuesto institucional 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 2 500 000,00) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorando N° 1024-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, hace suyo el Informe N° 289-2018-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto, en el que se indica que del análisis de los Memorandos remitidos por la Oficina General de Administración se ha determinado que el saldo disponible de recursos que podrían destinarse en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, luego de descontar todas las transferencias de recursos realizadas por el Ministerio de la Producción en el año 2018, es de S/ 2 754 874, 92; por lo que emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 2 500 000,00) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, destinada a financiar el requerimiento formulado por el Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre





Resolución Ministerial

otros, de los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que conforme al artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, señalando que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA), indicando que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, proceden, entre otros, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;



Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de mayores recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 2 500 000,00) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto de Urgencia N° 005-2018; y la Directiva N° 005-

2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 2 500 000,00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al detalle siguiente:

INGRESOS **EN SOLES**

Fuente de Financiamiento 2 : Recursos Directamente Recaudados

UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de la Producción

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	2 500 000,00

TOTAL INGRESOS 2 500 000,00

EGRESOS **EN SOLES**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 038 : Ministerio de la Producción
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de la Producción

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS





Resolución Ministerial

ACTIVIDAD	5005713 : Transferencias a Entidades
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : Recursos Directamente Recaudados
GASTO CORRIENTE	
2.4. Donaciones y Transferencias	2 500 000,00
TOTAL EGRESOS	2 500 000,00
	=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia a lo señalado en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Regístrese y comuníquese


.....
RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

